



ORDENANZA N° 25/2026

TEMA: CONDONACIÓN DE DEUDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA DE CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Galván Ernestino Zenón (Expte. 17/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galván solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario y de la tasa de conservación medioambiental.

Que, el Sr. Galván, ha presentado certificación negativa emitida por ANSES y Declaración Jurada N.º 768/2025 J.P.E., mediante los cuales ha acreditado su particular situación de vulnerabilidad, documentación que obra en el expediente.

Que, mediante Ordenanza N° 69/25 se le ha otorgado el beneficio de condonación y eximición de la deuda que mantenía por impuestos inmobiliarios y mediante la Ordenanza N° 377/25 se condonó lo adeudado por tasa de conservación medioambiental; en virtud de su situación particular.

Que, en la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 11 y, sus modificatorias, establece que, estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago del impuesto inmobiliario y de la tasa de conservación medioambiental al Sr. Galván.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente;

ORDENANZA

ART.1º: CONDONASE al Sr. Galván Ernestino Zenón DNI: 14.743.500, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medioambiental, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0015029.

ART. 2º EXIMASE al Sr. Galván Ernestino Zenón DNI: 14.743.500 del pago del impuesto inmobiliario y tasa de conservación medioambiental que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año

ART. 3º: NOTIFICASE al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de marzo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 05/2026, registrada como Ordenanza N° 25/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel